



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 05 de mayo de 2025.-

VISTO el Expediente N°13933-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición instrumental quirúrgico básicos de partes blandas, solicitadas por el Servicio de Quirófano del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°37/2025.

Que en orden Gen N°14 obra encuadre legal indicado por la Dirección Administrativa del HRRG.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°477/2025 obrante en orden Gen N°13, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°43/25.

Que se invitó a las firmas MG PHARMACORP S.R.L. CUIT N°30-70818609-7, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3, D.V. S.R.L CUIT N°30-71156730-1, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL CUIT N°30-71235581-2 e INSUMOS EN SALUD SRL CUIT N°30-71025254-4; cuya invitación obra en orden Gen N°19, del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas por las firmas ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, en los renglones N° 02, 03, 04, 06, 10, 15, 16, 19 alt, 21 alt, 22, 25 alt, 32 alt y 36 alt.; MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3, los renglones N°03, 04, 06, 14 alt, 15 alt, 16, 19 alt, 21 alt, 22, 25 alt, 32 alt, 36 alt, 47 y 53; no se ajustan técnicamente a lo solicitado según informe técnico de preadjudicación del orden Gen N°68.

Que las demás ofertas presentadas por las firmas MEDIFAR SRL CUIT N°30-71800743-3 y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe de preadjudicación en orden Gen N°68.

Que se solicita mejora de oferta del renglón N°38 en orden Gen N°58 a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0.

Que en orden Gen N°63 obra intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia bajo Informe D.P.R.P. y P.R.-M.EC. N°627/2025.

Que el Departamento Administrativo Contable en orden Gen N°67 indica dejar sin efecto el renglón N°38, considerando que el precio cotizado y pre adjudicado en 1° orden de mérito es perjudicial para el Estado Provincial.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, ante la publicación de la preadjudicación que consta en orden Gen N°70; no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.903.448,00).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004; Ley N°1015 Art. 18 inc. I), Ley N°1580; Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias, N°10/25, Resoluciones G.P. N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias, Resolución O.P.C. y N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N°58/21. Fondo Específico

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II y Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°33/2025, de la adquisición instrumental quirúrgico básicos de partes blandas, solicitadas por el Servicio de Quirófano del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°37/2025, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°20-12284563-0, los renglones N°01, 05, 07 al 09, 11 al 14, 17, 18, 20, 23, 24, 26 al 31, 34, 35, 37, 39, 40 al 46, 48 al 50, 52, 54 y 55, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.903.448,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N°02 al 04, 06, 10, 16, 16, 19, 21, 22, 25, 32, 33, 36, 47, 51, 53. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efectos el renglón N°38. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

Farm. Mariana C. Müller
Firma: 11612 MP 007
Dirección General
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTICULO 4º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N°824 /2025.-

HRRG
A.R.


Farm. Válgana C. Müller
Farmaceutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande